



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA

1.- DEPENDENCIA QUE EFECTÚA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina Administrativa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES"

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de bidones de agua de mesa o mineral sin gas para el consumo del personal de las distintas oficinas del CENARES.

3.- FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición permitirá dotar de agua de mesa a las diferentes unidades organizacionales, con el fin de atender las necesidades de hidratación en aras de proporcionar salud y bienestar.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	AGUA DE MESA O MINERAL SIN GAS (PRESENTACIÓN BIDONES DE 20 LT)	2976	BIDONES

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

• Tipo de bien:

- ✓ Agua de mesa sin gas en bidón, para ser consumida a temperatura ambiente o refrigerada.
- ✓ Inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas (Coliformes Totales UFC/ml o UFC/UM. / Hongos – Levaduras UFC/ml o UFC/UM).
Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico.
- ✓ Característica fisicoquímica: pH(rango) 6.5 a 8.5



- **Cumplimiento de las normas:**

- ✓ Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.
- ✓ El suministro a adquirir deberá cumplir con la Norma INDECOPI 214.024, que establece los requisitos que deben cumplir las aguas minerales naturales embotelladas destinadas al consumo humano como bebidas.

- **Presentación:**

- ✓ Envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad cada uno.
- ✓ El envase debe ser estándar que permita ser utilizado en cualquier dispensador.
- ✓ El envase debe contar con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo, asimismo evitar la posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase.
- ✓ El envase no debe presentar abolladuras ni manchas.
- ✓ El envase debe indicar lo siguiente:
 - Código de registro sanitario.
 - Lote de fabricación
 - Fecha de fabricación.
 - Fecha de vencimiento del producto, hasta seis (06) meses posteriores a la entrega.
- ✓ El envase tendrá una vida útil no menor de seis (06) meses, contabilizados desde su ingreso al almacén del CENARES.

- **Salubridad:**

- ✓ El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N°007-98-SA y sus modificatorias, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- ✓ Es preciso indicar que los bidones con agua no deben tener una antigüedad mayor a 06 (seis) meses de fabricado al momento de la recepción en el Almacén del CENARES.

- **Traslado y entrega:**

- ✓ El costo del traslado del bien desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.



- **Condiciones adicionales:**

- ✓ El proveedor suministrará en calidad de préstamo bidones con intercambio para recambio por bidones llenos, según cronograma de entrega o necesidad.
- ✓ La empresa contratista deberá asegurarse que el producto sea entregado en buenas condiciones de envasado, sellado e higiene, de no cumplir con estas especificaciones deberá realizarse el cambio en un plazo no mayor de 03 (tres) días, sin costo adicional para el CENARES.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar en calidad de préstamo sin costo alguno para CENARES cincuenta (50) surtidores o dispensadores simples y veinte (20) surtidores eléctricos de agua fría y caliente.
- ✓ El proveedor efectuará el mantenimiento y limpieza de los equipos surtidores en forma trimestral, asimismo el cambio respectivo (de estar defectuoso) durante el periodo que dure el contrato.
- ✓ Ante la presencia de falla o desperfecto en los surtidores, CENARES reportará al proveedor afín de que se efectúe la reparación o cambio sin costo alguno en el menor plazo posible en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Servicios.
- ✓ Se procederá al canje por vencimiento de bidón de agua sin costo para el CENARES.
- ✓ EL proveedor presentará el Certificado y/o informe de Ensayo del análisis microbiológico del agua vigente, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y/o INACAL, en cada lote de entrega de acuerdo al cronograma.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Del Postor

a) Perfil

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyentes activo y habido
- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Experiencia del postor en la especialidad

- ✓ **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) como mínimo, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 08 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de propuesta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán similares venta o distribución de Bidones de Agua de Mesa y/o Agua Mineral sin gas.

- ✓ **Acreditación:**



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

c) Documentación a incluir en la cotización

- ✓ Documentación de Información técnica del bien ofertado que evidencie que este cumple con las especificaciones técnicas.
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario del bien ofertado expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- ✓ Para el caso de una empresa distribuidora, esta deberá contar con la autorización de comercialización por parte de la empresa fabricante, y deberá presentar además copia de los documentos antes citados.

6. PLAZO DE ENTREGA

- ✓ El suministro de bidones de agua se efectuará en doce (12) entregas, las mismas que se efectuarán mensualmente a razón de 248 unidades, esto sujeto a variación de acuerdo a consumo.
- ✓ La primera entrega, se realizará como máximo a los tres (03) días calendario contabilizado a partir de notificada la Orden de Compra.
- ✓ A partir de la Segunda entrega y hasta el vencimiento del contrato la dotación será de forma mensual, el CENARES a través de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, solicitará vía correo electrónico al contratista la dotación de los bidones de agua que correspondan de acuerdo a cronograma o necesidad, la cual deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, previa confirmación de atención del contratista.
- ✓ El incumplimiento de la entrega en el plazo solicitado, estará sujeto a la aplicación de penalidades de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

7. FORMA DE ENTREGA:

- ✓ La entrega se realizará de forma parcial de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Nº ENTREGA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
MES	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Set-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	
TOTAL (BIDONES)	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	2976



- ✓ Tener en cuenta que, para cada entrega el contratista deberá presentar copia del Certificado y/o informe de Ensayo del análisis microbiológico del agua vigente, emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI y/o INACAL, en cada lote de entrega de acuerdo al cronograma.
- ✓ La recepción de los bienes detallados, será debidamente coordinada con la Unidad de Patrimonio y Servicios y con el Centro de Almacén y Distribución del CENARES.

8. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse en el almacén del CENARES, ubicado en Av. Independencia N° 1837 distrito El Agustino, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de forma mensual luego de emitida la conformidad por la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración y del Centro de Almacén y Distribución del CENARES después de la recepción del bien.

El proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos para efectos de liquidación de pago:

- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + Sunat + 02 copias adicionales) debidamente firmada y sellada por el responsable del Almacén de El Agustino del CENARES.
- ✓ Comprobante de Pago.

10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad será otorgada por la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.

11. GARANTÍA COMERCIAL

Condición de la garantía:

- ✓ El CENARES comunicará al contratista ante la presencia de falla o desperfectos en los surtidores, bidones, afín de que se efectúe la reparación o cambio sin costo alguno en el menor plazo posible, para lo cual la comunicación se dará vía teléfono o vía correo electrónico.
- ✓ El periodo de garantía de los bidones entregados será de 03 (tres) meses.

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$





- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no deberá ser menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá tener la reserva absoluta en el manejo de cualquier información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



Firmado digitalmente por SÁNCHEZ
ALVA Amalia Estela FAU
20538298485 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 15:13:33 -05:00